

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1997

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente Subrogante don Jaime del Valle, de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, señora María Elena Hermosilla, Carlos Reymond, Pablo Sáenz de Santa María, señora Sol Serrano y del Secretario General señor Hernán Pozo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 17 de noviembre de 1997 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

La señora Presidenta manifiesta que recibió una carta del Padre Renato Poblete, Capellán General del Hogar de Cristo, solicitando que la franja publicitaria de Renovación Nacional no muestre el logo y las hospederías de la institución. También recibió un reclamo del Corredor de la Bolsa de Santiago, don Carlos García-Huidobro Correa, protestando por la utilización de su imagen y de su voz en la franja electoral del Pacto La Izquierda. La señora Presidenta informa que puso las respectivas comunicaciones en conocimiento de los señores Sebastián Piñera, Jefe de Campaña de Renovación Nacional, y Carlos Toro, Apoderado de la Franja Electoral del Pacto La Izquierda. A propósito de esta cuenta, la Consejera señora María Elena Hermosilla hace presente la necesidad de reglamentar el uso periodístico de imágenes de archivo en televisión.

3. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION Nº 43.

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión de Libre Recepción Nº43, que comprende el período del 23 al 29 de octubre de 1997.

4. FORMULACION DE CARGO A CHILEVISION POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA “LOS NIÑOS DEL MAIZ” (“CHILDREN OF THE CORN”).

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley 18.838 y 1º y 2º letra d) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Chilevisión transmitió el día 27 de octubre de 1997, a las 22:03 horas, la película “Los niños del maíz”;

SEGUNDO: Que en dicha película hay escenas que se encuadran dentro de la descripción de participación de niños o adolescentes en actos de extrema violencia,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó formular a Chilevisión el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 2º letra d) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber mostrado la participación de menores en escenas de extrema violencia en la película “Los niños del maíz” (“Children of the Corn”), el día 27 de octubre de 1997 a las 22:03 horas. Estuvieron por no formular cargo la señora Presidenta y la Consejera señora María Elena Hermosilla. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

5. FORMULACION DE CARGO A CHILEVISION POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA “EL VENGADOR ANONIMO II” (“DEATH WISH II”).

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley 18.838 y 1º y 2º letras a) y b) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Chilevisión transmitió el día 18 de octubre de 1997, a las 22:05 horas, la película “El vengador anónimo II”;

SEGUNDO: Que en dicha película hay escenas que corresponden a la descripción de violencia excesiva,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó formular a Chilevisión el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 2º letra a) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido escenas de violencia excesiva durante la emisión de la película “El vengador anónimo II” (“Death Wish II”), el día 18 de octubre

de 1997 a las 22:05 horas. Estuvieron por formular cargo por la causal de truculencia, además, los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Jaime del Valle, Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuicamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

6. ASIGNACION DE RECURSOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 13º BIS DE LA LEY 18.838 PARA FINANCIAR LA PRODUCCION, TRANSMISION O DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION EN ZONAS FRONTERIZAS, EXTREMAS O APARTADAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 13º bis de la Ley 18.838 y en la Partida 20, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 25, Item 31, Glosa 04 de la Ley 19.486, de Presupuestos del Sector Público para el año 1997; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el llamado a concurso público para asignar los fondos contemplados en el artículo 13º bis de la Ley 18.838 fue publicado en el Diario Oficial de 26 de mayo de 1997;

SEGUNDO: Que dentro del plazo estipulado por las bases presentaron proyectos para diversas localidades Televisión Nacional de Chile, en adelante TVN, Red Televisiva Megavisión, en adelante Mega, y la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, en adelante UCTV;

TERCERO: Que se han tenido a la vista los antecedentes sobre cada una de las localidades para las cuales se presentaron los proyectos,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó asignar a las siguientes concesionarias los montos que se indican, para extender sus transmisiones a las localidades que se singularizan a continuación:

CONCESIONARIA	LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO
UCTV-MEGA-TV N	Colchane	\$14.868.095
UCTV-MEGA-TV N	Huara	\$14.868.095
UCTV-MEGA-TV N	Canela	\$16.329.498
UCTV-MEGA-TV N	Troyo	\$17.269.899
UCTV-MEGA-TV N	Puerto Domínguez	\$14.868.095

UCTV-MEGA-TVN	Neltume	\$14.868.095
UCTV-MEGA-TVN	Mehuín	\$15.181.143

Se deja constancia que los montos asignados ascienden a la suma de \$108.252.920 (ciento ocho millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos veinte pesos).

Los derechos y obligaciones entre las partes serán establecidas mediante contratos suscritos por los representantes legales del Consejo y de las concesionarias.

7. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1997.

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de diciembre de 1997: lunes 1º y 15, a las 13:00 horas.

Terminó la sesión a las 13:55 horas.